



## El Consejo Consultivo Científico

Los Estados que negociaron la Convención sobre las Armas Químicas (CAQ) eran conscientes de que la Convención debía perdurar, evitando con ello los problemas de anteriores tratados sobre las armas químicas, y por consiguiente debía ser adaptable. Tanto la Convención como su órgano de aplicación, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), han sido concebidos para adaptarse no sólo a los cambios del panorama internacional y a las nuevas necesidades de los Estados Partes, sino también para dar respuesta a las novedades científicas y tecnológicas. A tal fin, la Convención estipula que los Estados Partes deben “examinar los adelantos científicos y tecnológicos que puedan afectar al funcionamiento de la presente Convención”. A fin de proporcionar a los Estados Partes los conocimientos necesarios para ese examen, en el apartado h) del párrafo 21 del artículo VIII de la CAQ se estipula el establecimiento de un Consejo Consultivo Científico que esté al corriente de las novedades científicas y tecnológicas y que evalúe sus efectos sobre la aplicación de la CAQ. La Conferencia de los Estados Partes de la OPAQ (véase la ficha descriptiva n.º 3, sobre la estructura de la OPAQ) abordó esa cuestión en su segundo período de sesiones, en diciembre de 1997, encomendando al Director General que estableciese ese órgano.

### Estructura y función del Consejo Consultivo Científico

El Consejo Consultivo Científico es un órgano subsidiario de la OPAQ que faculta al Director General para prestar asesoramiento especializado en materia de ciencia y tecnología a los órganos normativos y a los Estados Miembros de la Organización. El Consejo Consultivo Científico informa al Director General, quien a su vez facilita los informes de ese Consejo, junto con su propia respuesta, al Consejo Ejecutivo y al público. Cada cinco años, el Consejo Consultivo Científico prepara un informe completo para someterlo a la Conferencia de Examen. Celebró su primera reunión en 1998 y se reúne una o dos veces al año en la sede de la OPAQ, en La Haya.

El Consejo Consultivo Científico está integrado por 25 miembros, cada uno de los cuales es experto en una o más áreas técnicas de interés relacionadas con la Convención. Los miembros del Consejo Consultivo Científico ejercen a título individual como expertos independientes. Los Estados Partes designan a sus candidatos y el Director General decide la selección final, teniendo presente la necesidad de una representación geográfica equilibrada. Los miembros son nombrados por un período de tres años y pueden

ejercer durante dos mandatos consecutivos. Proceden de universidades, el sector industrial, organizaciones de defensa y otras instituciones. Sólo pueden optar a formar parte del Consejo Consultivo Científico los ciudadanos de Estados Miembros de la OPAQ. Todos los años, el Consejo Consultivo Científico elige de entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente.



*Miembros del Consejo Consultivo Científico en 2014*

La cooperación es importante. El Consejo Consultivo Científico mantiene coordinación con la Secretaría Técnica de la OPAQ, que apoya sus actividades. Además, invita a expertos de otras organizaciones internacionales.

## Grupos de trabajo temporales pasados y presentes

<b>Tecnologías de destrucción de las armas químicas</b>	1999 – 2000
Revisó las tecnologías de destrucción de armas químicas.	
<b>Cuestiones sobre el equipo</b>	1999 – 2000
Examinó cuestiones sobre el equipo de las inspecciones y la vigilancia en el emplazamiento de las operaciones de destrucción de armas químicas.	
<b>Procedimientos analíticos</b>	1999 – 2000
Abordó métodos de inspección alternativos, así como el empleo de equipo analítico del Estado Parte inspeccionado y la posible inclusión de sustancias químicas no incluidas en las Listas en la Base de Datos Analíticos Central de la OPAQ.	
<b>Producción de ricina</b>	1999 – 1999
Examinó la manera de informar sobre la producción de ricina, y en qué estadio de la producción.	
<b>Adamsita</b>	1999 – 1999
Determinó si la adamsita es un agente de represión de disturbios aceptable, así como los criterios a tener en cuenta al declarar las existencias de adamsita.	
<b>Límites de bajas concentraciones para las sustancias químicas de la Lista 2A y 2A*</b>	2000 – 2000
Examinó el nivel de concentración al que deberían reglamentarse las mezclas de sustancias químicas que contengan sustancias químicas de la Lista 2A y 2A*.	
<b>Muestras biomédicas</b>	2004 – 2007
Examinó si el Laboratorio de la OPAQ y la red de laboratorios designados puede desarrollar la capacidad necesaria para analizar muestras biomédicas.	
<b>Toma y análisis de muestras</b>	2007 – 2012
Examinó cuestiones relativas a la recopilación y análisis de muestras con fines de verificación.	
<b>Convergencia de la química y la biología</b>	2011 – 2013
Examinó los riesgos y beneficios que los rápidos avances de las ciencias biológicas representan para la Convención.	
<b>Enseñanza y divulgación</b>	2012 – 2014
Examinó la manera de sensibilizar acerca de la Convención y crear relaciones entre la OPAQ y la comunidad científica, la comunidad académica, la industria química, las organizaciones internacionales y otros grupos	
<b>Verificación</b>	2013 – 2015
Examinó las tecnologías, las metodologías y el equipo de verificación.	

les, institutos científicos y asociaciones de la industria para efectuar presentaciones en reuniones del Consejo Consultivo Científico y de sus grupos de trabajo temporales. Los miembros del Consejo Consultivo Científico y de sus grupos de trabajo comparten también sus opiniones con las comunidades científica e industrial mediante presentaciones en conferencias.

Las actividades del Consejo Consultivo Científico se financian con cargo al presupuesto ordinario de la OPAQ y a contribuciones voluntarias. En 2006 se constituyó un fondo para ese órgano. Han contribuido a él 14 Estados Partes y la Unión Europea.

### **Cuestiones que conciernen al Consejo Consultivo Científico**

La ciencia y la tecnología subyacen a prácticamente todos los aspectos de la Convención, desde los complejos procedimientos de verificación hasta las definiciones más fundamentales de la CAQ. La ciencia, la tecnología y los acontecimientos mundiales pueden cambiar rápidamente, obligando a adoptar nuevas perspectivas e interpretaciones a fin de que la OPAQ y la Convención puedan dar respuesta. Por ello, se requiere del Consejo Consultivo Científico que proporcione directrices sobre cuestiones muy diversas. Algunos de los temas sobre los que el Director General ha pedido recientemente asesoramiento al Consejo Consultivo Científico son el tratamiento médico frente a agentes vesicantes y neu-

rotóxicos, agentes de represión de disturbios, nuevas metodologías de verificación, y educación y divulgación científica y tecnológica. El Consejo Consultivo Científico proporciona también asesoramiento experto sobre los eventuales cambios propuestos de las Listas de sustancias químicas (véase la ficha descriptiva n.º 7).

Además de sus actividades en curso, el Consejo Consultivo Científico cuenta con grupos de trabajo temporales para ofrecer recomendaciones sobre determinados temas y en períodos de tiempo específicos. El Director General establece esos grupos de trabajo en consulta con el Consejo Consultivo Científico. El Presidente del Consejo Consultivo Científico designa a uno de sus miembros para presidir cada uno de esos grupos de trabajo, y el Director General designa además a otros expertos como miembros de los grupos basándose en las sugerencias de los Estados Miembros de la OPAQ y del Consejo Consultivo Científico. Sólo pueden ser miembros de un grupo de trabajo los ciudadanos de los Estados Miembros. Al término del mandato del grupo, éste presenta un informe con sus conclusiones al Consejo Consultivo Científico y al Director General.

Desde su creación, el Consejo Consultivo Científico ha dispuesto de once grupos de trabajo temporales sobre los temas siguientes: convergencia de la química y la biología; verificación; educación y divulgación; toma de muestras y análisis; producción de ricina; procedimientos analíticos; equipo de vigilancia en el emplazamiento; tecnologías de destrucción de armas químicas; adamsita; límites de bajas concentraciones para las sustancias químicas de la Lista 2A; y muestras biomédicas. Se encontrarán más detalles en el cuadro resumido de esta ficha descriptiva.

A fecha de octubre de 2014, el Consejo Consultivo Científico cuenta con un grupo de trabajo temporal activo, dedicado al tema de la verificación. Otros dos grupos de trabajo temporales, sobre convergencia de la química y la biología y sobre educación y divulgación, finalizaron sus mandatos en 2013 y 2014, respectivamente. Los informes de los grupos de trabajo temporales y del Consejo Consultivo Científico están disponibles para el público en el sitio web del Consejo Consultivo Científico: [www.opcw.org/about-opcw/subsidiary-bodies/scientific-advisory-board](http://www.opcw.org/about-opcw/subsidiary-bodies/scientific-advisory-board).

## OPAQ

Johan de Wittlaan 32  
2517 JR La Haya  
Países Bajos  
Tel: +31 70 416 3300  
[media@opcw.org](mailto:media@opcw.org)  
[www.opcw.org](http://www.opcw.org)  
Revised March 2016

